

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2002-29

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2001, BOLETIN ADMINISTRATIVO NÚM.
OE-2001-53, QUE CREA EL CONSEJO ASESOR DE LA
GOBERNADORA SOBRE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN**

POR CUANTO: El Consejo Asesor de la Construcción, creado mediante la Orden Ejecutiva del 27 de septiembre de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-53, está constituido por siete (7) miembros representantes de diferentes Colegios o Asociaciones y tuvo como propósito servir de instrumento para el impulso y crecimiento de la economía puertorriqueña.

POR CUANTO: Como parte del desarrollo socio-económico de Puerto Rico es necesario y viable que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda contar con los mecanismos instrumentales y el insumo del sector privado para fomentar la economía y la creación de empleos.

POR CUANTO: Dada la importancia que tiene este Consejo, es necesario reorganizar la composición de los miembros del mismo para proveer para la designación especial de miembros en posiciones que se han mantenido vacantes.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el POR TANTO "TERCERO" de la Orden Ejecutiva de 27 de septiembre de 2001, Boletín Administrativo Núm. OE-2001-53, para que lea como sigue:

"TERCERO: El Consejo estará integrado por siete (7) miembros. Cuatro (4) de estos serán los presidentes de las organizaciones que constituyen el Concilio de la Industria de la Construcción, a saber:

1. El Presidente de la Asociación de Contratistas Generales de Puerto Rico.
2. El Presidente de la Asociación de Constructores de Hogares.
3. El Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.
4. El Presidente del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico.

Estos cuatro (4) miembros serán miembros del Consejo Asesor durante el período que presidan dicho Colegio o Asociación conforme los reglamentos y estatutos de cada organización y serán sustituidos en el Consejo por sus sucesores.

Los restantes tres (3) miembros serán designados por la Gobernadora, a saber:

5. Un representante de la Banca Comercial, la Banca Hipotecaria e Instituciones Financieras.
6. Un representante de los productores y manufactureros de bienes, materiales y productos

que se utilizan e incorporan en los proyectos de construcción.

7. Un ingeniero o arquitecto licenciado, quien ejercerá la función de Presidente del Consejo.

Estos miembros serán designados por la Gobernadora por un término de tres (3) años. De haber vacantes en las posiciones designadas por la Primera Ejecutiva, la Gobernadora podrá designar miembros especiales, a su discreción.

SEGUNDO:

Esta Orden tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 20 de junio de 2002.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sila M. Calderón". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 20 de junio de 2002.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ferdinand Mercado Ramos". The signature is cursive and somewhat stylized, with a long horizontal stroke at the end.

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO